



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-987-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Sábado 5 de Octubre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2023-30564971- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN CIENCIAS JURÍDICAS - PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 232 del 19 de enero de 2017, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 554 del 14 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2023-30564971-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN CIENCIAS JURÍDICAS", efectuada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 1102/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS presentada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 554 del 14 de diciembre de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de "DOCTOR/A EN CIENCIAS JURÍDICAS".

Que el título de DOCTOR/A EN CIENCIAS JURÍDICAS correspondiente a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 232 del 19 de enero de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 554 del 14 de diciembre de 2023 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN CIENCIAS JURÍDICAS", que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-54281726-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.10.05 08:35:58 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho**  
**TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIAS JURÍDICAS**

**Requisitos de Ingreso:**

1. Podrán aspirar al título de Doctor en Ciencias Jurídicas los abogados egresados de esta Facultad, o los abogados de otras Universidades del país, nacionales, provinciales o privadas reconocidas, y los egresados de Universidades extranjeras, con título equivalente cuya validez sea reconocida en el país.
2. Para su inscripción, el aspirante deberá presentar: a) fotocopia certificada del título de grado; b) fotocopia de su DNI; c) currículum vitae actualizado; d) copia de los trabajos científicos realizados, publicados o no; e) formulario de notificación y aceptación de los términos de este Reglamento.
3. Demostrar dominio del idioma español en los casos de aspirantes extranjeros de estados donde la lengua española no fuera la lengua oficial. En caso de ser necesario, los aspirantes podrán acceder a los cursos de idiomas organizados por la Universidad.
4. Deberá concurrir a una entrevista personal con el Director de la Carrera para determinar si las características del perfil del postulante, teniendo en consideración sus antecedentes académicos y profesionales y la coherencia de su motivación con los objetivos y orientaciones de la Carrera, cumplen las condiciones requeridas para su admisión. Asimismo, deberá superar un examen de ingreso que será escrito y versará sobre nociones de “metodología de la investigación científica” en base a textos que se entregarán al aspirante con antelación suficiente.
5. El aspirante presentará un proyecto preliminar de tesis con los siguientes requisitos: a) delimitar una problemática de investigación precisa en un área determinada de la ciencia jurídica o en la interrelación de diversas áreas jurídicas; b) justificar las posibles aportaciones de la temática de investigación propuesta al ámbito jurídico con el que se vincula de modo directo; c) ponderar primariamente la factibilidad de la investigación,

con mención de eventuales antecedentes del aspirante en relación con la misma y un cronograma de actividades. Ante cualquier modificación del proyecto preliminar, se deberá notificar a la Comisión Asesora. El proyecto deberá ser en todo compatible con el Magisterio de la Iglesia Católica, y en particular con su Doctrina Social (Art. IV Estatuto de la UCA). En caso de ser rechazado, el candidato podrá: a) presentarse a una nueva admisión no antes de un año desde la fecha en que se le comunica la denegación; b) presentar recurso de reconsideración ante el Consejo Directivo de la Facultad cuya decisión tendrá carácter de inapelable.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

#### TRAYECTO ESTRUCTURADO

1	Metodología de la Investigación Científica	---	2	32	Presencial	
2	Filosofía y Teología Orientadas al Derecho	---	2	32	Presencial	
3	Principios Generales de Derecho Público y Privado	---	2	32	Presencial	

#### TRAYECTO NO ESTRUCTURADO

4	Materias Optativas	---	0	104	---	1 *
---	--------------------	-----	---	-----	-----	-----

#### REQUISITO

5	Tesis Doctoral	---	0	-	---	
---	----------------	-----	---	---	-----	--

#### TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIAS JURÍDICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 200 HORAS

#### MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

<b>Materias Optativas:</b>
Principios Generales de Derecho Privado I
Principios Generales de Derecho Público I

Historia del Derecho
Derecho de Integración
Principios Generales de Derecho Privado II
Principios Generales de Derecho Público II
Taller de Metodología I
Taller de Metodología II
Taller de Escritura Doctoral

## OBSERVACIONES

1 \* \*El presente listado de materias es meramente indicativo. La Universidad se reserva el derecho a modificar la oferta de materias optativas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-30564971- -APN-DAC#CONEAU- LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”- DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS – MODALIDAD PRESENCIAL. PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.